

EXIGENCIAS PARA SER CONSEJERO DE LA CAJA RURAL DE GIJON

- Las exigencias del R.D. 256/2013 de 12 de abril por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, determinan un conjunto de normas que deben de cumplir los miembros del Consejo Rector.
- Además de ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional se tendrá en cuenta, tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia obtenida en un desarrollo profesional de funciones en entidades que puedan guardar similitud con las de una Entidad de Crédito.
- Las condiciones que se exigen son la disposición de un título de licenciado o equivalente en cualquier especialidad relacionada con la economía, administración y dirección de empresas, finanzas o entidades financieras. También, si dispone de cualquier otro título de licenciatura, acredite formación especializada a través de masters, estudio de postgrado o cursos de formación, en cualquiera de las materias antes citadas. En cualquier caso se debe de haber asumido, al menos durante un tiempo de tres años, funciones de dirección general o en las áreas financieras o administrativas en entidades mercantiles o en puestos de responsabilidad que sean proporcionales por el tamaño y dimensión de las mismas a la de la Caja Rural de Gijón, además de tener tiempo para atender las exigencias que se le soliciten.
- Para optar al puesto de Consejero es preceptiva su aprobación en Asamblea General Extraordinaria de Socios, para lo que es necesario dirigirse previamente al Responsable de Cumplimiento Normativo de la Caja, cumplimentando la documentación que le sea exigible.